

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**“ORDENANZA NUM. 17”
SERIE: 2021-2022**

ORDENANAZA

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE LOCALES Y AL EXTERIOR DE LEGISLADORES MUNICIPALES, ALCALDE, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE NARANJITO; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de las funciones que llevan a cabo, se requiere que en ocasiones los funcionarios, empleados municipales, empleados de legislaturas municipales; y los Alcaldes y Legisladores Municipales deben salir fuera de la jurisdicción municipal. Estos viajes, usualmente los que se realizan fuera de Puerto Rico requieren asimismo que el funcionario o empleado pernocte en instalaciones hoteleras cuyas tarifas y costos son establecidos por las hospederías.

Estos viajes tienen diferentes propósitos en beneficio de la comunidad, que van desde la gestión de fondos y equipos para los municipios, participación en adiestramientos y talleres.

A causa de los aumentos en los costos y de que estas tarifas no se han revisado en su totalidad desde hace varios años, se requiere clarificar las reglas para dichos pagos, uniformar las disposiciones de varias ordenanzas y revisar las dietas vigentes para atemperarlas a los tiempos que estamos viviendo.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 1.035 (m) que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Ley 107 de 2020, enmendada, Código Municipal de Puerto Rico ordena en su Sección 1.18 que el alcalde tendrá la responsabilidad de: (f) Representar al municipio en cualesquiera actos oficiales, comunitarios de carácter cívico, cultural, deportivo, o en cualquier otro acto, evento o actividad de interés público en y fuera de Puerto Rico.

POR CUANTO: De igual manera, en el ordenamiento gubernamental se establece que el Alcalde, Legisladores Municipales, funcionarios y empleados municipales deberán participar de talleres, adiestramientos, seminarios y otras actividades oficiales en representación del municipio, y para ello se le sufragarán los costos de desayunos, almuerzos y comidas, a un costo razonable.

POR CUANTO: Los aumentos en el costo de vida en y fuera de Puerto Rico requieren una revisión ordenada de las dietas que actualmente se pagan a el Alcalde, empleados y funcionarios tanto municipales como de la Legislatura Municipal, y que provean para que dichos empleados y funcionarios puedan desempeñarse responsablemente, recibiendo un pago de dietas razonable por gastos de alimentos y albergue.

POR CUANTO: El nuevo Reglamento es cónsono con el programa de gobierno del señor Alcalde de proveer para que los funcionarios y empleados lleven a cabo sus funciones dentro y fuera del área jurisdiccional de Naranjito, maximizando esfuerzos en beneficio de la comunidad, y cumpliendo con las leyes y reglamentos encaminados a lograr una sana administración municipal.

POR TANTO, RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Se adopta el Reglamento de Gastos de Viaje Locales y al Exterior en Gestiones Oficiales del Municipio de Naranjito, el cual se hace formar parte de la presente Ordenanza.

SECCION 2DA: El Gobierno Municipal de Naranjito no discriminará de forma alguna por cuestión de raza, color, sexo, religión o ideas políticas en la implementación de esta ordenanza.

SECCION 3RA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura, firmada por su Presidente y por el Alcalde.

SECCION 4TA: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de esta será remitida a las oficinas concernidas, para su conocimiento y/o acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY 24 DE MARZO DE 2022.



HON. MELVIN CRUZ CUADRADO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY 30 DE MARZO DE 2022.



HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE